



JUZGADO SEGUNDO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

DISTRITO JUDICIAL

PAMPLONA, N.S.

Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado:	54-518-31-12-002-2020-00017-00
Demandantes:	ISBELIA FLOREZ MANTILLA Y OTROS
Demandados:	VICTOR JULIO FLÓREZ Y OTRO

Se procede a resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. L. y S. S., a celebrarse dentro del presente proceso el día 15 del mes de octubre del año en curso, elevada por el Doctor JAIME HUMERTO RINCÓN CÁRDENAS en su condición de apoderado de la parte demandante, cuyos sustentos se encuentran consignados en los memoriales remitidos vía correo electrónico los días 13 y 14¹ de octubre de 2020, vistos a folios 203 a 205; ésta solicitud es coadyuvada por el Doctor JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES en su condición de apoderado de la parte demandada (folio 206).

En cuanto al aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. L. y S.S., el inciso quinto, señala:

“Si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla, la cual será dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha inicial, sin que en ningún caso pueda haber otro aplazamiento.”

¹ Toda vez que algunos se recibieron después del horario de trabajo 3:00pm, se entienden recibidos al día siguiente 14 de octubre de 2020.

Conforme a lo precedente y teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento remitida vía correo electrónico², por el Doctor JAIME HUMBERTO RINCÓN CÁRDENAS, se realizó antes de la hora señalada para la audiencia a celebrarse dentro del presente proceso, y con ella se aportó prueba sumaria de la justa causa para no comparecer por parte del Señor NELSON ROMERO HOYOS, como lo es la historia clínica³ de la cual se tiene que “... **DETALLE DE LA INCAPACIDAD** Fecha de inicio: 13-oct-2020 Fecha Final: 22-oct-2020 ... **JUSTIFICACIÓN DE LA INCAPACIDAD.** PACIENTE MASCULINO DE 44 AÑOS DE EDAD, SINTOMÁTICO RESPIRATORIO SOSPECHOSO DE COVID, QUE REQUIERE INCAPACIDAD MÉDICA DURANTE 10 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA, GRACIAS ...” (folio 208); además, que la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, es coadyuvada por el apoderado de la parte accionada, mediante escrito remitido vía correo electrónico, visible a folio 206 del expediente, y explica las razones del porque coadyuva la solicitud de aplazamiento, cual es “(...) DEBIDO A QUE ES MAS PRODUCDNTTE (SIC) QUE ESTEN TODAS LAS PARTES Y SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO DE SALUD.”; hace que la referida solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 77 del C. de P. L. y S. S., a celebrarse el día 15 de los corrientes, sea procedente, y a ello se accede.

En consecuencia de lo expuesto, fíjese como nueva fecha el día JUEVES CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la cual se intentará la conciliación entre las partes, el saneamiento y fijación de litigio y el decreto de pruebas.

Cítese a las partes, a sus apoderados judiciales, por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, advirtiéndoles sobre las sanciones legales en caso de inasistencia a la audiencia. Se advierte que dicha audiencia, en principio, salvo situaciones excepcionales se realizará por las plataformas Teams de Microsoft Office 365 o de Lifesize de la Rama Judicial; atendiendo a las instrucciones del inciso 2° del parágrafo del artículo 1° del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, a LOS Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio, y PCSJA20-11632 del 30 de septiembre, ambos de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020 – 153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander; para la cual las partes deberán facilitar lo pertinente para dicho fin.

² Folios 203 a 205.

³ Folios 208 a 212.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANGÉLICA MARÍA DEL PILAR CONTRERAS CALDERÓN

Firmado Por:

**ANGELICA MARIA DEL PILAR CONTRERAS CALDERON
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PAMPLONA-N. DE
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d8ea46b25763f81e799b4bdc8b9ce25391b005c9104470a063ea2faba00e4**
Documento generado en 14/10/2020 11:41:39 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**